

## NUEVO PLAN DE INSPECCIÓN DE CONSUMO EN CLM PARA 2025

La Orden 25/2025 aprueba el Plan Anual de Inspección de Consumo de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2025, y establece las líneas prioritarias de actuación de los servicios de inspección autonómicos y municipales. Su objetivo es reforzar la vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa de defensa de los consumidores, con especial énfasis en sectores con alta interacción con el público, productos sensibles o prácticas comerciales masivas. Esta circular tiene carácter de alerta normativa operativa. Resume los aspectos clave del plan y proporciona orientaciones a las empresas de la región sobre cómo prepararse frente a las visitas inspectoras, especialmente a la luz de los nuevos anexos de control introducidos por la Orden.

### SECTORES PRIORITARIOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN INSPECTORA.

Conforme al artículo 2 de la Orden, los sectores de actuación prioritaria en 2025 serán:

- Comercio minorista y establecimientos multiproducto
- Hostelería, restauración y servicios turísticos
- Centros de estética y cuidado personal
- Venta de productos tecnológicos y electrodomésticos
- Comercio electrónico con sede o distribución en Castilla-La Mancha

### LAS INSPECCIONES SE CENTRARÁN EN TRES LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

- Control de información al consumidor: etiquetado, precios, condiciones de devolución, hojas de reclamaciones.
- Seguridad de productos: cumplimiento de marcado CE, instrucciones de uso y documentación técnica de productos puestos en el mercado.
- Prácticas comerciales engañosas o abusivas: promociones, descuentos ficticios, falta de transparencia en condiciones comerciales.

**ANEXOS INSPECTORES Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.** La Orden incorpora varios anexos normalizados de control inspector, que serán utilizados en las visitas sin necesidad de preaviso. Entre los más relevantes:

- Lista de verificación para comercios: incluye comprobación de precios visibles, condiciones de garantía, existencia de hojas de reclamación y política de devoluciones.
- Verificación documental en restauración: revisión de alérgenos, carta visible, diferenciación de IVA y disponibilidad de precios actualizados.
- Control de seguridad en productos: verificación de etiquetado, CE, manuales, idioma y certificaciones técnicas (especialmente en juguetes, textiles y pequeños aparatos eléctricos).

## NUEVO PLAN DE INSPECCIÓN DE CONSUMO EN CLM PARA 2025

- Acta de inspección inmediata: recoge incumplimientos detectados con requerimiento de subsanación y eventual inicio de expediente sancionador.

RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE. Aunque la Orden 25/2025 no introduce sanciones por sí misma, remite expresamente al régimen previsto en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y en la normativa autonómica de consumo (Ley 3/2005, de Castilla-La Mancha):

- Infracciones leves: ausencia de hoja de reclamaciones, etiquetado incorrecto, falta de información de precios – hasta 3.005 euros.
- Infracciones graves: publicidad engañosa, incumplimiento en materia de seguridad, negativa a colaborar con la inspección – hasta 15.025 euros.
- Infracciones muy graves: reincidencia, afectación a la salud o seguridad del consumidor, fraude masivo – hasta 601.012 euros.

Las actas de inspección levantadas con los nuevos anexos podrán dar lugar a apertura de expediente sancionador sin necesidad de requerimiento previo, si el incumplimiento es flagrante o reiterado.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LAS EMPRESAS EN CLM. Desde Fedeto, y como resultado de los debates en la jornada informativa de Toledo, se recomienda:

- Realizar una auditoría interna preventiva basada en los Anexos I a III de la Orden.
- Actualizar carteles obligatorios, hojas de reclamación y documentos de precios visibles.
- Verificar el cumplimiento de etiquetado y marcado CE, especialmente en productos importados o sin fabricante español claro.
- Formar al personal de atención al público sobre los derechos del consumidor y protocolos ante visitas inspectoras.
- Disponer de un responsable identificado para la gestión de inspecciones, con autoridad para aportar documentación en el acto.
- Fedeto ofrece un kit de cumplimiento preventivo con listas de verificación adaptadas a los distintos tipos de negocio (retail, hostelería, comercio electrónico, etc.).

El Plan de Inspección de Consumo de Castilla-La Mancha 2025 refuerza los controles en sectores clave para la economía regional, con una estrategia basada en la estandarización de criterios y agilidad inspectora. El uso de anexos normalizados implica una mayor trazabilidad y menor margen de discrecionalidad en el procedimiento. Desde Fedeto, se continuará facilitando formación, modelos documentales y asistencia técnica para que las empresas asociadas puedan superar con éxito las inspecciones y adaptarse a este nuevo enfoque de control.

### FEDETO - Oficinas en:

Toledo 925 22 87 10 [laboral@fedeto.es](mailto:laboral@fedeto.es)

Talavera de la Reina 925 82 45 60 [fedetotalavera@fedeto.es](mailto:fedetotalavera@fedeto.es)

Illescas: 925 53 23 34 [fedetoillescas@fedeto.es](mailto:fedetoillescas@fedeto.es)

Madridejos: 925 46 71 07 [fedetomadrivejos@fedeto.es](mailto:fedetomadrivejos@fedeto.es)

Quintanar de la Orden: 925 56 42 58 [fedetoquintanar@fedeto.es](mailto:fedetoquintanar@fedeto.es)

Centro Formación en Toledo: 925 25 77 07 [formacion@fedeto.es](mailto:formacion@fedeto.es)

### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo

c/ Dinamarca nº4, 45005 Toledo

Tel. 925 28 54 28 [camaratoledo@camaratoledo.com](mailto:camaratoledo@camaratoledo.com)

**Delegación de la Cámara en Talavera de la Reina**

Plaza del Pan nº11, 45600 Talavera de la Reina

Tel. 925 82 25 61 [camaratalavera@camaratoledo.com](mailto:camaratalavera@camaratoledo.com)